

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALAVA.

SESION EXTRAORDINARIA DE LA NOCHE DEL 18 DE MAYO DE 1822.

Se leyó y aprobó el Acta de la sesion extraordinaria anterior.

Se leyó y quedó aprobado el dictámen de la comision de Instruccion pública opinando debian decretar las Córtes que la Direccion general de este ramo hiciese la propuesta del reglamento que debe gobernar en los establecimientos de segunda y tercera enseñanza, y que si no le era posible por falta de datos, remitiese á lo menos un proyecto de las bases, reglas ó providencias interinas que debian adoptarse para que en el curso próximo venidero puedan acomodarse los estudios al plan nuevamente decretado; proponiendo asimismo lo que deberá practicarse en los establecimientos en que por de pronto no sea posible uniformar el número de cátedras, sus dotaciones, la provision de los libros y el método de las oposiciones.

Habiendo anunciado el Sr. *Presidente* que se procedia á la discusion del presupuesto de gastos del Ministerio de Marina, presentó el Sr. Secretario de este ramo las observaciones que por escrito habia hecho acerca del dictámen de la comision; y despues de leidas por el Sr. Secretario Salvá, y de declararse haber lugar á votar sobre la totalidad de dicho dictámen, se puso á discusion el primer objeto de rebaja, que trata del cuerpo general de la armada, habiéndose acordado que se repitiese la lectura acerca de las observaciones del Secretario del Despacho cuando se discutiese el particular á que

se referian. Acerca de esta parte del dictámen, decia que no debia hacerse rebaja á los oficiales que se mencionaban por hallarse en activo servicio; y tomando la palabra, dijo

El Sr. **VALDÉS** (D. Cayetano): Segun parece por el artículo que se acaba de leer, se trata de hacer una reforma general de la marina. En la armada hay clase activa, clase de retirados y clase de reformados. A la clase activa pertenecen todos aquellos que están prontos á hacer cuanto se les mande, ya en tierra, ya en mar, que tienen que permanecer en el departamento á que pertenecen, y que no están con licencia en sus casas. A esta clase, pues, no se le debe hacer más rebaja que la que se haga á la misma del ejército, con el que hace muchos años se la ha igualado, sin que nunca llegue á estarlo del todo en el hecho. Que el que se halla embarcado tenga otra paga distinta del que está en tierra, eso no debe ser motivo para ninguna rebaja, siempre que este último esté pronto á cuanto se le mande. Por lo tanto, aunque yo alabo el celo de la comision, no puedo votar en favor de este artículo ni de casi ninguno de los demás. Asígnese lo que se quiera á la marina; pero no se hagan á sus individuos rebajas que no sufran los que se deben considerar en igual caso del ejército.

El Sr. **FERRER**: La comision de Hacienda no tiene ciertamente la presuncion de infalibilidad, y más cuando tiene que tratar de todos los ramos del Estado, y por consiguiente, está siempre pronta á rectificar sus errores y oír con particular atencion á todos los Sres. Di-

putados. En cuanto á lo dicho por el Sr. Valdés, S. S. me permitirá exponer que en la marina inglesa y otras de Europa están á medio sueldo todos los oficiales que no están en servicio; pero aun sin ir á países extranjeros, y quedándome en España, debo anunciar que en el presupuesto de Guerra la comision ha creido que debe aplicar la misma escala de rebaja á todos los oficiales excedentes del ejército, proponiendo otras varias medidas acerca del particular. Siendo, en el concepto de la comision, el oficial excedente oficial activo, ha aplicado esta misma regla al de marina que no se halla embarcado, tanto más cuanto ni aun debia considerársele como en actividad. No se entienda por esto que no tiene por tal al oficial de marina que está empleado en el arsenal, sino al que aunque esté en el departamento es sin objeto alguno, y que para el caso lo mismo es que se encuentre allí que en su casa. Bajo de este aspecto ha mirado y propuesto la comision esta rebaja, y las Córtes tomarán estas razones en consideracion. Ella hubiera querido no hacer rebaja alguna ni al militar, ni al funcionario público, ni á nadie; pero se ha visto en la precision de buscar economías para que se puedan cubrir todas las obligaciones. Porque, Señor, es menester no engañarnos: si éstas exceden de la posibilidad de los pueblos, el déficit es inevitable, y éste será mucho mayor que las rebajas si no se reducen los gastos á lo posible.

El Sr. VALDÉS: Para aclarar un hecho. En la marina inglesa, los oficiales que están á media paga no están en servicio, sino en sus casas; por consiguiente, no son comparables con los de nuestra marina, que estando en su departamento, siempre están en ocupacion que los constituye activos.

El Sr. VEGA: Yo habia pedido la palabra contra la totalidad de este proyecto, porque conviniendo con el Sr. Valdés, pocos artículos hay en él que no merezcan réplica; pero una vez que ha habido lugar á votar sobre ella, me abstendré de tratar por ahora más que del artículo en cuestion. Yo hubiera deseado que, como ya se indicó esta mañana, se hubiera tratado antes del presupuesto de la Guerra que del de Marina, porque de las bases que se diesen para el primero deberian deducirse reglas para el segundo; pero pues que se ha acordado tratar antes del de Marina que del de Guerra, entraré en el exámen del artículo que se discute.

El ejemplo de la marina inglesa, que ojalá se tomase para todo, así como ahora se quiere alegar para que los oficiales que no están embarcados no tengan más que la mitad de sus pagas, está fallido, por cuanto los oficiales ingleses sujetos á esta regla se retiran á su casa licenciados; pero nuestros oficiales de marina tienen obligacion de permanecer en su respectivo departamento, y están ocupados por lo general, unos en los arsenales, otros en el servicio de las demás dependencias de marina, y pocos ó ninguno son los que están exentos de ocupacion, hallándose prontos á desempeñar cuanto se les mande. Comparando la marina con el ejército, creo que no se me negará que deben ser unas mismas las reglas que rijan; y recordaré á las Córtes que en una de las últimas sesiones se ha acordado que los oficiales del ejército que por haberse suprimido sus cuerpos se hubiesen incorporado en otros, sean considerados como agregados para gozar sus haberes de lleno. Pues ahora bien: los oficiales de marina ¿no podrán tener igual consideracion, ya respecto de los buques, ya de los arsenales, y ya respecto de los cuerpos de artillería é infantería de marina? ¿Podrá rehusár-

seles lo que se les concede á los del ejército? ¿Serán de peor condicion que éstos? ¿Se añadirá este perjuicio á las privaciones que tan desigualmente han sufrido hasta el dia? Hasta ahora no se sabe en qué circunstancias se han de hallar los oficiales del ejército para quedar sujetos á la rebaja general de sueldos. Yo veo que pocos dias hace se ha resuelto que los que se vayan á sus casas con licencia ilimitada gozarán medio sueldo; prueba clara de que todos los demás han de gozar sueldo entero. ¿Pues por qué los oficiales de marina, que hasta ahora han seguido en todo las huellas de los del ejército, no han de quedar sujetos á las mismas reglas que se adopten para éstos? Para aumentar el sueldo á los de marina fué preciso que precediese el aumento de los del ejército: lo mismo sucedió con respecto á retiros y ha sucedido siempre; y ahora por una especie de inversion ¿se quiere principiar por ellos? Al ver esta diferencia, Señor, no puedo menos de afectarme; y no se crea que es interés propio; porque aunque pertenezco al cuerpo, pertenezco á una clase que con certeza ha de sufrir los descuentos: no puedo menos de afectarme, digo, al considerar que sean dignos de menos consideracion unos oficiales á quienes se les deben tantos sueldos, que han sido tan desatendidos, y que hay tristes ejemplares de haber muerto de hambre, y que á éstos es precisamente á quienes se trata de hacer los primeros las rebajas. Sígase ó espérese como hasta aquí, á ver lo que se decide con respecto al ejército, y ya que en los aumentos ó utilidades siempre ha ido en pos de aquel la marina, como mirada en cierto modo con desden, hágase lo mismo ahora. No quiero yo por esto que se le dispense preferencia sobre el ejército, como realmente la tiene en Inglaterra. He oido aquí mismo que á la guarnicion de Madrid se le consideran ó asignan 9 millones de reales, que es decir, más que á toda la armada de una Nacion que no tiene ó tenia casi límites, y que aún tiene que cubrir tantos mares. ¿Es posible bue á la guarnicion de un pueblo solo, aunque éste sea la capital, se le asigne más que á toda una armada que se dice al mismo tiempo que se trata de proteger? Yo, con la franqueza que me es propia, me atreveré á decir que este no es más que un juego de palabras; pues por una parte se pondera la necesidad é importancia de la armada, y por otra veo, me es preciso decirlo, un desprecio de ella. Por lo tanto, creo que no debe admitirse este artículo sin que antes se den reglas al ejército, que sirvan de base para la marina.

El Sr. ISTÚRIZ: La comision se halla en situacion muy desventajosa, y si hablase ante un Congreso menos ilustrado y que no hubiese presenciado las discusiones que han precedido, se encontraria aún en peor posicion; pero un Congreso en que por mil incidencias se ha confesado el estado deplorable en que se encuentra la Nacion, y convenido y recomendado la gran necesidad de reformas; un Congreso en donde se desechó la base de los 500 millones imponibles que proponia la comision de Hacienda como el máximo de las contribuciones, tal vez por parecer demasiado excesiva; un Congreso tal, no podrá menos de reconocer la necesidad en que se ha visto la misma comision de buscar ahorros y economías por todas partes. El señor preopinante al terminar su discurso ha hecho á la comision una inculpacion que no cree merecer: ha dicho que consideraba como un signo de desprecio de la armada la disparidad que en su concepto habia sujetando á rebaja á los oficiales no embarcados, y no á los del ejército. La comision ha tenido presentes los eminentes servicios que

el cuerpo de la armada ha hecho á la Nacion; y sin entrar á examinar la desproporcion que se observa entre el número de oficiales y de buques, ni á recorrer tampoco las desgraciadas épocas de la rápida decadencia de nuestra marina, que nunca será culpa de sus individuos, sino de las circunstancias, ha marchado de una manera imparcial y franca hácia su objeto.

Se ha dicho por los dos señores preopinantes que por qué se hace diferencia sujetando á la rebaja á los oficiales de marina, y no á los del ejército que se hallan de agregados ó supernumerarios en otros cuerpos. Ante todo, permítaseme decir que esta diferencia ó disparidad es ideal, porque no habiéndose presentado aún el presupuesto del ejército, no puede decirse que exista; y aun cuando se verificase, yo siempre hallaría una razon muy clara que no puede ocultarse á los señores preopinantes, como individuos que son de la marina. Un oficial excedente del ejército, que se agrega á un cuerpo, tiene que seguir sus marchas y sufrir las demás alteraciones que tenga: el oficial de la armada no embarcado está tranquilo en su departamento, está en su casa, cuya situacion se sabe cuánto facilita las economías. Yo he vivido cerca de un departamento y sé muy bien esto. Pero fuera de esto, lo que debemos considerar es que importará poco, como ha dicho el Sr. Ferrer, que se aprueben grandes presupuestos, si luego nos hallamos con la imposibilidad de satisfacerlos. Este inconveniente le ha tocado muy particularmente la marina; y el objeto que la comision se ha propuesto al establecer estas rebajas, es que este presupuesto, como todos los demás, puedan cubrirse en toda su extension.

El Sr. **NUÑEZ FALCON**: Yo estoy muy convencido de las necesidades en que se halla la Nacion, y sé bien que todas las clases del Estado deben contribuir al alivio de la misma; pero habiéndose dicho por la comision de Hacienda que los militares, sin decir que fuesen los del ejército ni los de la marina, quedaban excluidos de la rebaja de sueldos, yo no puedo ahora pasar por que á los oficiales de marina no se les tenga por militares y se les comprenda en la escala de rebajas. Yo soy el primero que quiero una rebaja en todas las clases del Estado; pero no puedo sufrir estas preferencias y distinciones: tan militares son los oficiales de marina como los más distinguidos del ejército. Los oficiales de marina están en continua actividad aun cuando no están embarcados. Ninguno está en su casa, sino en los departamentos, en la ayudantía de buques, en los arsenales, etc.; y si hay alguno que otro á quien se permita estar en su casa, es muy mal hecho. Así, repito que si se hace una rebaja general, la marina la adoptará con mucho gusto; pero le será siempre muy odiosa si no se hace extensiva á todos los demás militares del ejército.

En lo demás nada tengo que decir, y suscribo á lo que han dicho el Sr. Valdés y demás señores que han impugnado el dictámen.

El Sr. **CANGA ARGUELLES**: Como de la comision, me permitirá el señor preopinante que le diga que se ha equivocado en la objecion que acaba de poner al dictámen, porque la comision habla de los que no estén en servicio activo. Lo que se dice aquí es bien claro: estarán comprendidos en esta rebaja, por punto general, todos los oficiales de marina que no se consideren embarcados ó en el mando de destinos activos. El señor preopinante dice que los oficiales que no están embarcados y que están en sus casas no deben estarlo; pero el resultado es que lo están, y solo cuando sirven en los de-

partamentos es cuando están en servicio activo. Así, esta especie de rebaja no se entiende para la generalidad, sino para los que no están embarcados, porque el que no está embarcado no está en el servicio activo de marina.

El Sr. **NUÑEZ FALCON**: Dice el Sr. Canga que los oficiales embarcados no están comprendidos en esta rebaja, y que los no embarcados están en sus casas; pero no es así, porque están haciendo el servicio, unos el de guardias en los arsenales, otros el de ayudantes de cuerpos, otros en la capitania de los puertos, y todo esto no creo que es hacer un servicio militar pasivo.

El Sr. **CANGA ARGUELLES**: Señor, es claro que el que está embarcado está en el cuerpo sirviendo, y el que no está embarcado está en su casa; porque yo no puedo creer que todos los oficiales de marina sean ayudantes.

El Sr. **NUÑEZ FALCON**: Todos tienen destinos, Señor: unos están en carenas de buques, otros en las guardias, otros en ayudantías, etc.

El Sr. **MURFI**: Yo creo que la comision convendrá en que se diga que los oficiales de marina que estén en servicio activo, sea en mar ó en tierra.»

El Sr. *Argüelles* dijo que desearia, para poder votar con acierto, que se explicara qué se entendia por servicio activo en la marina, y advirtió que aunque en el dia en ella hay un número muy excedente de oficiales respecto al servicio de embarcados, esto no era culpa de la marina, sino de las circunstancias, que habian destruido en tan poco tiempo una marina tan considerable, que parecia haberse hundido desde la batalla de Trafalgar: que no solo debian considerarse en servicio activo los embarcados, sino aquellos que prestan un servicio auxiliar en los arsenales, en los departamentos, etc.: que á todos les habria tocado su parte de servicio, aunque en menos cantidad que les tocaria en otras circunstancias, á excepcion de algunos que estuviesen en sus casas por tolerancia de sus jefes; y añadió que si la penuria del Erario ó la situacion de la marina hacia creer que era excesivo el personal, podria decirse que de ahora en adelante no habria más que tal número de individuos, y al excedente se les darla licencia para que fueran á sus casas, porque lo demás seria poner al Gobierno en el caso de una autoridad arbitraria.

El Sr. *Valdés* (D. Cayetano) contestó que se equivocaba el señor preopinante en creer que hubiese un número excedente de oficiales, pues no habia ni aun el número necesario: que el excedente era de oficiales generales, de quienes no sabia qué hacerse, porque el que menos llevaba cuarenta años de servicio, y la ley orgánica de marina les concede el retiro á los treinta; pero que de los oficiales subalternos no habia ni aun los necesarios para los embarques.

Contestó el Sr. *Ferrer* (D. Joaquin) que la ley orgánica de la marina consideraba oficiales desembarcados y no con destinos fijos. Además que, en cuanto á oficiales subalternos, en su juventud se acordaba que habia cerca de 2.000, con los cuales habia para todos los arsenales y todas las escuadras del mundo.

Declarado el punto suficientemente discutido, no hubo lugar á votar esta parte del dictámen. En seguida se leyó la segunda, que trata de suprimir la cantidad del presupuesto que se pone como gratificaciones á los oficiales de este ramo; y tomando la palabra, dijo

El Sr. **VALDÉS** (D. Cayetano): Las gratificaciones que se quieren economizar, hace mucho tiempo que no se pagan: las que pueden economizarse, porque se pagan, son las personales que bajo el título de emisorio

Se dan á los jefes, de 6.000 rs. anuales, á excepcion de los capitanes generales de los departamentos, que tienen algo más porque sus gastos son mayores. Antes se abonaban los gastos de correo y otros particulares, presentando las cuentas; mas para cortarlas se dijo: «Señálese á cada uno 6.000 rs.» Si ahora se rebajan por este artículo, es lo mismo que decir que los jefes paguen de su bolsillo estos gastos.

El Sr. **SFPTIEN**: La comision de Hacienda ha sido desgraciada en todas las economías que ha propuesto. Ha presentado las que ha creido que podian y debian hacerse en todos ramos; mas las Córtes no han tenido á bien acceder á ellas. En este artículo hay dos partes; una de gratificaciones y otra de gastos de escritorio: aun cuando S. S. ha querido confundir una con otra, es necesario advertir que aquí solo se trata de las gratificaciones y no de los gastos, á los que la comision conviene que no puede tocarse. Solo diré á las Córtes que si de este modo se van aprobando los presupuestos, no podrán bajar de 700 millones, y las Córtes verán de dónde podrán sacarlos.»

Se declaró el punto suficientemente discutido, y se aprobó esta parte del dictámen.

Se leyó la tercera rebaja sobre las compañías de guardias marinas, y en seguida dijo

El Sr. **VALDÉS**: No hay dificultad en que se hagan las rebajas que se proponen en este artículo respecto de las compañías de guardias marinas, porque efectivamente no existen más que unos 36; mas con respecto á los músicos y maestros de baile, que tanta novedad ha causado, yo no lo creo justo. No hay colegio ó corporacion de jóvenes en que no haya estos profesores, y en el ramo de marina no hay Nacion de Europa que no los tenga, como parte de educacion que anima y distrae en sus horas el ánimo de los que especialmente se dedican al estudio. Hay que advertir además que estos maestros no son de contrata, sino de plaza efectiva y que han envejecido en este destino, por lo que por lo menos deberá dejárseles su jubilacion.

El Sr. **CANGA**: Solo diré en punto á los maestros de baile y músicos, que si en otros colegios y corporaciones los tienen, los pagan sus individuos; y si en la marina quieren dar á sus guardias esta clase de educacion, que lo paguen. Si estos son viejos, mal podrán enseñar á bailar y á cantar; y por último, solo añadiré que 32.000 rs. es la cuota que paga un pueblo de contribucion.

El Sr. **VEGA**: Estos maestros han sido admitidos en un tiempo en que por la ley debian existir para proporcionar á los jóvenes este ramo de educacion, que lo es tanto como la parte gimnástica y otros que se acostumbra ahora en las escuelas. Si se suprime esta academia, ¿no serán acreedores á percibir alguna parte de su sueldo? No diré yo que se les pague todo su sueldo; pero sí exigiré de justicia que se les atienda con algo. Además, la única razon que se opuso al dictámen de la comision acerca de los músicos de las catedrales, fué que eran de contrata. Con estos de marina no hay semejante condicion: pues ¿por qué no se les ha de conservar su sueldo? Que son viejos. Tambien lo serán los militares y otros empleados con el tiempo, y no por eso se les despiden desatendiéndolos.»

Declarado el punto suficientemente discutido, se aprobó la rebaja, exceptuando 16.200 rs., mitad de los sueldos de los maestros de música y baile.

Se leyó la cuarta rebaja sobre la infantería y artillería de marina, y dijo

El Sr. **SANCHEZ**: La comision parece que no ha tenido á la vista los presupuestos, y así no es extraño que ignore el verdadero costo que estos cuerpos tienen, y que no puede ser tan pequeño como se señala. Aunque se deben rebajar todo lo posible sus individuos, nunca debe ser con tanto extremo que queden desnudos de fuerza, como sucederia si se disminuyesen á la mitad. La reunion de estos dos cuerpos en uno es una gran ventaja, por la que, aunque no pertenezca yo á la marina, he anhelado mucho tiempo hace; mas por esta reunion no se dice que se disminuya la fuerza de uno ni otro. Por consiguiente, no puede aprobarse una rebaja tan considerable como propone la comision.

El Sr. **VEGA**: Prescindiendo de que la ley orgánica no está aún en su entero cumplimiento, debo decir que por esta reunion de los cuerpos no deberán ser menores sus gastos, y las ventajas que resultarán no serán económicas, sino puramente facultativas. Habrá de haber 3.000 artilleros y 2.000 soldados de infantería: pues habrá 5.000 ahora en este cuerpo reunido. El señor Secretario de Marina me ha franqueado un estado de las dos armas, y no se deduce que por esta reunion sea menor el número de que deban componerse. Esto es una cosa que no admite disputa, y por consiguiente no debe adoptarse.

El Sr. **FERRER** (D. Joaquin): Cuando la comision ha propuesto esto, ha creido que la ley orgánica arreglaba estos cuerpos, no para la marina antigua y numerosa, sino para la pequenísima que en la actualidad tenemos, en cuya disminucion cree hallar motivo de rebaja. Además, las notas que traen estas dos partes del presupuesto dicen que cabe en ellas alguna economia porque se ha disminuido su fuerza. Creyendo, pues, que la dotacion de los buques que podemos tener no exige tanta fuerza como la que antes habia, se ha arreglado á 2.000 hombres, y bajo este concepto se habrán hecho los cálculos. Si las Córtes quieren que haya 5, 6, 8 ó 9.000 hombres, no es cargo de la comision el no haber detallado su costo.

El Sr. Secretario del Despacho de **MARINA**: Las reformas las ha de hacer el Almirantazgo; é interin se reúne y las hace, es necesario que la Nacion cargue con esta tropa, que puede verse en el estado que he presentado.

El Sr. **ISTÚRIZ**: Ha dicho el Sr. Secretario de Marina que al Almirantazgo corresponde hacer estas reformas. Lo que le corresponde es proponerlas á las Córtes. A la comision toca proponer las rebajas que crea necesarias; y porque el Almirantazgo no se haya reunido aún, no por eso dejará de haber presupuestos.

El Sr. Secretario del Despacho de **MARINA**: No hay ningun inconveniente en que pueda haber más tropa de marina que la necesaria, pues con esto guarnecerá los arsenales, que es propio de ellos, y el Estado se ahorrará una porcion de soldados de tierra que ahora tienen que ocuparse en estas guarniciones.

El Sr. **ISTÚRIZ**: Ha dicho el Sr. Vega que la ley orgánica no está en observancia. Esto suena mal en el Congreso, siendo una ley decretada, sancionada y publicada.

El Sr. **VEGA**: No está en observancia completa, porque para esto necesita de tiempo. Sirva de ejemplo el caso presente. Se manda reunir los dos cuerpos, y no ha podido darse cumplimiento porque sus individuos se hallan en distintos puntos, á grandes distancias y en diferentes servicios. Además que una base de la ley orgánica es que todo se haga á propuesta y bajo la direc-

cion del Almirantazgo, que aún no ha podido reunirse.»

El Sr. *Surrá* preguntó al Sr. Secretario si se reformaba el número de regimientos; y el Sr. Secretario del Despacho de *Marina* contestó que quedaban reducidos á una sola clase, mas que el número de ellos no se habia aún propuesto por el Almirantazgo.

El Sr. *Surrá* repuso que bajo el supuesto de que estos cuerpos se reuniesen en uno, por lo menos la Nación se ahorraría el costo de las planas mayores suprimidas. Quiso además saber si estaba en el presupuesto calculada la gratificación de armas, hombres, etc.; sobre lo cual dijo

El Sr. **VALDÉS**: El presupuesto de Marina señala 8 millones para la infantería y artillería, y es natural que aquí estén inclusas las gratificaciones que dice el Sr. *Surrá*. Es verdad que reunidos estos cuerpos se ahorrarían las planas mayores; pero S. S. ignora que éstas no cuestan nada á la Nación. No es necesario que se diga de qué fuerza se ha de componer este cuerpo: basta decir que no será de la que antes se componía, pues tenia 12 000 de infantería y 3.000 de artillería, y ahora está reducida á 3.000 de infantería y 2.000 artilleros. No podrá quedar reducido nunca á un regimiento, sino que se establecerá uno en cada departamento. Si hay ó no hay bajas en la marina, dígalo el reemplazo que se ha pedido. Si no han podido tener los señores de la comision las noticias necesarias por la falta de los extractos de revista, pueden venir cuantos se quieran. En los propuestos se detallan los que debe haber; pero las circunstancias hacen que se aumente su número. Todos los días están viniendo de los establecimientos de América; de suerte que hoy se hallan con 1.000 hombres, y mañana ya se ha aumentado el cuerpo 100 hombres más. Los 8 millones que se piden son para la fuerza que hay, y acaso no alcanzarán; porque habiendo tenido la marina un número tan grande de individuos, y tantos destinos dentro y fuera del Reino, todos los días llegarán nuevos; y por último, habiendo de dar el Secretario del Despacho la cuenta de lo que haya invertido, si no se gastase, ahí estará.

El Sr. **FERRER**: Haya ó no Almirantazgo, una de las atribuciones de las Córtes es fijar el número de tropas que tanto de mar como de tierra ha de haber en la Nación. La comision de Hacienda, en el compromiso de cometer cualquier género de desacierto que no pueda ser trascendental, y el deseo de contribuir al bien de la Pátria, le ha decidido á proponer lo que en su dictámen han visto las Córtes, y que á mi parecer es muy racional. Diga el Sr. Secretario del Despacho de Marina, como individuo que es del Almirantazgo, cuánta es la fuerza que se necesita para su marina, y las Córtes lo tomarán en consideracion.

El Sr. Secretario del Despacho de **MARINA**: Esto tiene alguna dificultad, pues es necesario consultarlo á los departamentos.»

Declarado el punto suficientemente discutido, convino la comision en que se suspendiese por ahora esta parte del dictámen hasta que se presentase el estado de fuerza de que debería constar la infantería y artillería de marina.

Se aprobó sin discusion la que trataba de rebaja en los gastos de las fábricas de artillería de la Cabada; y leído el particular sobre capitanaías de puertos, dijo

El Sr. **VALDES**: Los capitanes de puerto hacen un servicio muy activo, y ahora más que nunca, que se les han agregado atribuciones que siempre han desempeñado los que estaban en actual servicio. Con solas las

matrículas tienen muchas atenciones y muy ejecutivas. En un dia de naufragio tienen que trabajar infinito; y ¡ojalá pudieran ser más jóvenes para poder salvar á mayor número de infelices!

En cuanto á ascensos, no han estado en escala porque en este punto se han considerado aparte de los individuos de la armada; pero no por eso están menos en actual servicio, pues son muchísimas las atenciones que tienen: ¡ojalá en todas partes las llenasen como tienen de obligacion!

El Sr. **VEGA**: Hay oficiales de alguna graduacion en algunos puertos chicos, como en Pasajes, porque al comandante de aquella provincia se le destinó allí por utilidad ó conveniencia propia, mas no por esto es más gravoso á la Nación. Hay otros puertos de mayor consideracion, en que es forzoso que los comandantes sean de alta graduacion.

El Sr. **FERRER**: En cuanto á los capitanes de puerto tuvo presente la comision que se colocaban oficiales que se reputaban desde el nombramiento muertos para la armada, porque no ascendian, y que además tenían sus obvenciones particulares, de tal clase, que aun estando corriente la navegacion, se reputaban como beneficiados destinándolos á estas plazas, porque eran lucrativas por los derechos que tenían. En cuanto al puerto de Pasajes, si hay ahora un brigadier, antes habia un capitán de navío. El objeto de la comision es rebajar el número de los oficiales de alta clase para economizar de este modo lo posible, especialmente en los puntos que no son de tanta importancia.

El Sr. **VEGA**: Trátase de averiguar si estos oficiales están en el ejercicio de sus funciones: para esto es necesario saber cuáles sean estas, y por ellas se verá si están ó no pasivos. Sus obligaciones son hacer cuidar de la limpieza de los diques y puerto, y de la seguridad de los buques, ya que pueda temerse pérdida por fuerzas exteriores ó por algun temporal. Estos oficiales no se retiran del servicio, sino que son destinados de individuos de la armada, de capitanes de puerto: luego existen en actual servicio; y usando de la comparacion que en el primer artículo he usado, diré que un capitán del ejército no se considerará separado del servicio porque esté destinado en un destacamento en que se le pusiese para observar y procurar la seguridad de algun lugar. ¿Se diría que este era un destino pasivo? Pues lo mismo sucede con los capitanes de puerto. Así, pues, parece que no se les debe incluir en la rebaja.

El Sr. **CANGA**: Señor, falta mucho á esta comparacion para ser exacta: un capitán de ejército destacado tiene su tropa en el destacamento, y un capitán de puerto no tiene buques ningunos que mandar. A la comision le ha movido á proponer esta economía el ver que para este ramo se pidió en el año 20 una cantidad mucho menor que la que se pide ahora; de modo que ha habido un aumento considerable, que en las penurias en que estamos no es despreciable, por lo que ha creído deber comprenderlos en las reformas generales.

El Sr. Secretario del Despacho de **MARINA**: Esta diferencia es causada por la variedad de grados que tienen los encargados de estos destinos; pues habiéndose quitado los comandantes, ha sido necesario poner de capitanes de puerto oficiales de mayor graduacion que antes habia, uno y otro por orden de las Córtes. Por esta causa hay capitanes de puerto donde antes no los habia; todo lo cual hace que el presupuesto de este año ascienda á más que el del año 20.

El Sr. **ISTÚRIZ**: La situacion en que nos hallamos

nos pone en la precision de meditar la posibilidad de la Nacion, y por ella arreglar nuestros gastos, haciendo antes todas las economías posibles. La comision ha creido que podia hacerse esta. Por lo que se ha dicho de que estos destinos eran tan gravosos y tan poco apetecibles, yo me acuerdo que en el año 806, estando en guerra con los ingleses, cuando á nadie se debia nada de su sueldo, y todos estaban completamente pagados, el capitán del puerto de Cádiz tuvo este destino ínterin gozó del favor que le dispensaba el Príncipe de la Paz, y solo le dejó cuando éste dejó de existir políticamente. Si para sostenerse en este destino era necesario el apoyo del Príncipe de la Paz en aquella época, es prueba de que no es tan poco apetecible como se quiere decir.

El Sr. Secretario del Despacho de **MARINA**: Yo convengo en la necesidad de hacer economías; pero no

convendré en que la rebaja se haga á los capitanes de puerto, no haciéndose á todos los individuos de la marina.

El Sr. **FERRER**: La comision ha dicho que no piensa hacer rebaja alguna ni á los oficiales de la armada ni á los del ejército, porque éstos hartos gastos tienen que hacer.

El Sr. **VALDÉS**: El capitán del puerto de Cádiz es diferente de todos los demás, pues ha sido siempre por comision. El comandante del arsenal de la Carraca debe estar tres años allí, y en premio ó recompensa de sus trabajos y fatigas se le concedió pasar dos años á Cádiz.»

Declarado el punto suficientemente discutido, se aprobó esta parte del dictámen.

Se levantó la sesion.